**PERÚ**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO**

**ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (IPC-OES)**

**ENTIDAD CONVOCANTE DE LA LICITACIÓN:**

**PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD – INNÓAVATE PERÚ**

**DICIEMBRE DE 2017**

Tabla de Contenido

[PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 6](#_Toc497924479)

[SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 6](#_Toc497924480)

[**A.** **GENERAL** 6](#_Toc497924481)

[**1.** **Alcance de la Licitación** 6](#_Toc497924482)

[**2.** **Fuente de Fondos** 6](#_Toc497924483)

[**3.** **Prácticas Prohibidas** 6](#_Toc497924484)

[**4.** **Oferentes Elegibles** 6](#_Toc497924485)

[**5.** **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 7](#_Toc497924486)

[**B.** **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN** 8](#_Toc497924487)

[**6.** **Secciones de los Documentos de Licitación** 8](#_Toc497924488)

[**7.** **Aclaración de los Documentos de Licitación** 8](#_Toc497924489)

[**8.** **Enmienda a los Documentos de Licitación** 9](#_Toc497924490)

[**C.** **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS** 9](#_Toc497924491)

[**9.** **Costo de la Oferta** 9](#_Toc497924492)

[**10.** **Idioma de la Oferta** 9](#_Toc497924493)

[**11.** **Documentos que Componen la Oferta** 9](#_Toc497924494)

[**12.** **Formulario de Oferta y Lista de Precios** 10](#_Toc497924495)

[**13.** **Ofertas Alternativas** 10](#_Toc497924496)

[**14.** **Precios de la Oferta y Lista de Precios** 10](#_Toc497924497)

[**15.** **Moneda de la Oferta** 12](#_Toc497924498)

[**16.** **Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente** 12](#_Toc497924499)

[**17.** **Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 12](#_Toc497924500)

[**18.** **Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 12](#_Toc497924501)

[**19.** **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente** 13](#_Toc497924502)

[**20.** **Periodo de Validez de las Ofertas** 13](#_Toc497924503)

[**21.** **Garantía de Mantenimiento de Oferta** 13](#_Toc497924504)

[**22.** **Formato y Firma de la Oferta** 15](#_Toc497924505)

[**D.** **PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS** 15](#_Toc497924506)

[**23.** **Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas** 15](#_Toc497924507)

[**24.** **Plazo para Presentar las Ofertas** 16](#_Toc497924508)

[**25.** **Ofertas Tardías** 16](#_Toc497924509)

[**26.** **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas** 16](#_Toc497924510)

[**27.** **Apertura de las Ofertas** 16](#_Toc497924511)

[**E.** **Evaluación y Comparación de Ofertas** 17](#_Toc497924512)

[**28.** **Confidencialidad** 17](#_Toc497924513)

[**29.** **Aclaración de las Ofertas** 18](#_Toc497924514)

[**30.** **Cumplimiento de las Ofertas** 18](#_Toc497924515)

[**31.** **Diferencias, Errores y Omisiones** 18](#_Toc497924516)

[**32.** **Examen Preliminar de las Ofertas** 19](#_Toc497924517)

[**33.** **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica** 19](#_Toc497924518)

[**34.** **Conversión a una Sola Moneda** 19](#_Toc497924519)

[**35.** **Preferencia Nacional** 19](#_Toc497924520)

[**36.** **Evaluación de las Ofertas** 20](#_Toc497924521)

[**37.** **Comparación de las Ofertas** 20](#_Toc497924522)

[**38.** **Poscalificación del Oferente** 21](#_Toc497924523)

[**39.** **Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas** 21](#_Toc497924524)

[**F.** **Adjudicación del Contrato** 21](#_Toc497924525)

[**40.** **Criterios de Adjudicación** 21](#_Toc497924526)

[**41.** **Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación** 21](#_Toc497924527)

[**42.** **Notificación de Adjudicación del Contrato** 21](#_Toc497924528)

[**43.** **Firma del Contrato** 22](#_Toc497924529)

[**44.** **Garantía de Cumplimiento del Contrato** 22](#_Toc497924530)

[Sección II. Datos de la Licitación 23](#_Toc497924531)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 26](#_Toc497924532)

[**1.** **Preferencia Nacional** 26](#_Toc497924533)

[**2.** **Criterios de Evaluación** 27](#_Toc497924534)

[**1.** **Contratos Múltiples (IAO 36.6)** 27](#_Toc497924535)

[**2.** **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)** 27](#_Toc497924536)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 29](#_Toc497924537)

[**Formulario de Información del Oferente** 29](#_Toc497924538)

[**Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio** 30](#_Toc497924539)

[**Formulario de Presentación de Oferta** 31](#_Toc497924540)

[*Formulario Lista de Precios de los Bienes Importados y Servicios Conexos* 33](#_Toc497924541)

[**Declaración de Mantenimiento de la Oferta** 34](#_Toc497924542)

[**Autorización del Fabricante** 36](#_Toc497924543)

[SECCION V. PAISES ELEGIBLES 37](#_Toc497924544)

[SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS 39](#_Toc497924545)

[PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS 43](#_Toc497924546)

[SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS 43](#_Toc497924547)

[**Lista de Bienes y Plan de Entrega** 43](#_Toc497924548)

[**Planos o Diseños** 54](#_Toc497924549)

[**Inspecciones y Pruebas** 55](#_Toc497924550)

[PARTE III CONTRATO 56](#_Toc497924551)

[SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 56](#_Toc497924552)

[**1.** **Definiciones** 56](#_Toc497924553)

[**2.** **Documentos del Contrato** 56](#_Toc497924554)

[**3.** **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas** 57](#_Toc497924555)

[**4.** **Interpretación** 57](#_Toc497924556)

[**5.** **Idioma** 57](#_Toc497924557)

[**6.** **Asociación en Participación o Consorcio** 58](#_Toc497924558)

[**7.** **Elegibilidad** 58](#_Toc497924559)

[**8.** **Notificaciones** 59](#_Toc497924560)

[**9.** **Ley Aplicable** 59](#_Toc497924561)

[**10.** **Solución de Controversias** 59](#_Toc497924562)

[**11.** **Inspecciones y Auditorias** 59](#_Toc497924563)

[**12.** **Alcance de los Suministros** 59](#_Toc497924564)

[**13.** **Entrega y Documentos** 60](#_Toc497924565)

[**14.** **Responsabilidades del Proveedor** 60](#_Toc497924566)

[**15.** **Precio del Contrato** 60](#_Toc497924567)

[**16.** **Condiciones de Pago** 60](#_Toc497924568)

[**17.** **Impuestos y Derechos** 61](#_Toc497924569)

[**18.** **Garantía de Cumplimiento** 62](#_Toc497924570)

[**19.** **Derechos de Autor** 62](#_Toc497924571)

[**20.** **Confidencialidad de la Información** 62](#_Toc497924572)

[**21.** **Subcontratación** 63](#_Toc497924573)

[**22.** **Especificaciones y Normas** 63](#_Toc497924574)

[**23.** **Embalaje y Documentos** 63](#_Toc497924575)

[**24.** **Seguros** 64](#_Toc497924576)

[**25.** **Transporte** 64](#_Toc497924577)

[**26.** **Inspecciones y Pruebas** 64](#_Toc497924578)

[**27.** **Liquidación por Daños y Perjuicios** 65](#_Toc497924579)

[**28.** **Garantía de los Bienes** 65](#_Toc497924580)

[**29.** **Indemnización por Derechos de Patente** 66](#_Toc497924581)

[**30.** **Limitación de Responsabilidad** 66](#_Toc497924582)

[**31.** **Cambio en las Leyes y Regulaciones** 67](#_Toc497924583)

[**32.** **Fuerza Mayor** 67](#_Toc497924584)

[**33.** **Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato** 67](#_Toc497924585)

[**34.** **Prórroga de los Plazos** 68](#_Toc497924586)

[**35.** **Terminación** 68](#_Toc497924587)

[**36.** **Cesión** 69](#_Toc497924588)

[**37.** **Restricción a la Exportación** 69](#_Toc497924589)

[Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 70](#_Toc497924590)

[**Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas** 75](#_Toc497924591)

[Sección X. Formularios de Contrato 79](#_Toc497924592)

[**Carta de Aceptación** 79](#_Toc497924593)

[**Convenio** 80](#_Toc497924594)

[**Garantía de Cumplimiento** 82](#_Toc497924595)

[**Garantía de Anticipo** 84](#_Toc497924596)

[**LLAMADO A LICITACIÓN** 86](#_Toc497924597)

[**PERÚ** 86](#_Toc497924598)

[**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS PARA LABORATORIOS** 86](#_Toc497924599)

[**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2017** 86](#_Toc497924600)

# PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. **GENERAL**
2. **Alcance de la Licitación**
3. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** **(DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
4. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
5. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, ) con prueba de recibido;
6. si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
7. “día” significa día calendario.
8. **Fuente de Fondos**
9. El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
10. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
11. **Prácticas Prohibidas**
12. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.
13. **Oferentes Elegibles**
14. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
15. las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
16. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
17. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
18. están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
19. presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
20. Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
21. Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
22. Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
23. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
24. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
25. Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
26. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.
27. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**
28. **Secciones de los Documentos de Licitación**
29. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| PARTE 1 | Procedimientos de Licitación  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  Sección IV. Formularios de la Oferta  Sección V. Países Elegibles  Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas |
| PARTE 2 | Lista de Requisitos  Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega |
| PARTE 3 | Contrato  Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)  Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)  Sección X. Formularios del Contrato |

1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
4. **Aclaración de los Documentos de Licitación**
5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los** **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas hasta diez (10) días después de la publicación de la convocatoria. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
6. **Enmienda a los Documentos de Licitación**
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
8. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
9. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
10. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**
11. **Costo de la Oferta**
12. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
13. **Idioma de la Oferta**
14. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
15. **Documentos que Componen la Oferta**
16. La oferta deberá contener los siguientes documentos:
17. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
19. confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
20. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
21. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
22. evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
23. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
24. cualquier otro documento requerido en los DDL.
25. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**
26. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
27. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
28. **Ofertas Alternativas**
29. A menos quese indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.
30. **Precios de la Oferta y Lista de Precios**
31. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
32. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
33. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
34. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
35. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
36. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
37. Para bienes de origen en el País del Comprador:
38. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
39. todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
40. Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
41. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
42. además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
43. Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

*[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]*

1. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
2. los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
3. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
4. cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
5. para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
6. el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
7. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
8. Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo
9. **Moneda de la Oferta**
10. El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
11. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
12. **Documentos** **que Establecen la Elegibilidad del Oferente**
13. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
14. **Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
15. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
16. **Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
17. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
18. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
20. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
21. **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**
22. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
23. que, **si** **se requiere en los** **DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
24. que, **si se requiere en los** **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
25. que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
26. **Periodo de Validez de las Ofertas**
27. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los** **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
28. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
29. En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
30. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**
31. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
32. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los** **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
33. a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
34. ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
35. estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
36. ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
37. ser presentada en original; no se aceptarán copias;
38. permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
39. Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
40. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
41. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
42. un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
43. si el Oferente seleccionado no:
44. firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
45. suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
46. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
47. Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
48. un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
49. el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

1. **Formato y Firma de la Oferta**
2. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se** **indica en los** **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
3. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
5. **PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS**
6. **Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
7. Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
8. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
9. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
10. Los sobres interiores y exteriores deberán:
11. llevar el nombre y la dirección del Oferente;
12. estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
13. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
14. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
15. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
16. **Plazo para Presentar las Ofertas**
17. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
18. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
19. **Ofertas Tardías**
20. El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
21. **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
22. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
23. presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
24. recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
25. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
26. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. **Apertura de las Ofertas**
28. El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los** **DDL.** Cualquierprocedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado** **en los** **DDL**.
29. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
30. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
31. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o dela Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.
32. **Evaluación y Comparación de Ofertas**
33. **Confidencialidad**
34. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
35. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
36. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
37. **Aclaración de las Ofertas**
38. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
39. **Cumplimiento de las Ofertas**
40. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
41. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
42. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
43. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
44. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
45. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.
46. **Diferencias, Errores y Omisiones**
47. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
48. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
49. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
50. si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
51. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
52. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
53. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
54. **Examen Preliminar de las Ofertas**
55. El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
56. El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
57. Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
58. Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
59. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.
60. **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
61. El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
62. El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
63. Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
64. **Conversión a una Sola Moneda**
65. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**
66. **Preferencia Nacional**
67. La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
68. **Evaluación de las Ofertas**
69. El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
70. Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
71. Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
72. la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**;y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
73. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
74. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
75. ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
76. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
77. Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
78. en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
79. en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
80. ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
81. La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
82. Si así **se indica en los** **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
83. **Comparación de las Ofertas**
84. El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
85. **Poscalificación del Oferente**
86. El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
87. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
88. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
89. **Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas**
90. El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
91. **Adjudicación del Contrato**
92. **Criterios de Adjudicación**
93. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
94. **Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
95. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
96. **Notificación de Adjudicación del Contrato**
97. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
98. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
99. El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
100. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
101. **Firma del Contrato**
102. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
103. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
104. No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.
105. **Garantía de Cumplimiento del Contrato**
106. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
107. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cláusula de la IAO** | **A. General** |
| **IAO 1.1** | El Comprador es:  Se precisa que el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNÓVATEPERÚ, será la encargada de llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9) desde la etapa de llamamiento hasta la adjudicación del contrato, se le denominará “EL CONVOCANTE”.  Sin embargo, la Entidad Beneficiaria “**Corporación de Laboratorios de Ensayos Clínicos, Biológicos e Industriales S.A.C.”** será la que suscribirá el respectivo contrato con el proveedor adjudicado en la presente licitación.  Asimismo, la Entidad Beneficiaria será responsable de administrar y velar por el cumplimiento del referido contrato y de otorgar la conformidad respectiva, según el procedimiento establecido en las bases de la presente licitación. |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la LPN son:  Número de Identificación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nª 01-2017  Nombre: Adquisición de equipo de laboratorio  Equipo: Espectrofotómetro de emisión óptica de plasma acoplado inductivamente (ICP-OES). DUAL (visa Axial y vista Radial).  El costo estimado en Soles sin incluir IGV por cada lote es:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Lote** | **Nombre del proyecto** | **Costo estimado sin incluir IGV (Soles)** | | 1 | EPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) DUAL (VISTA AXIAL Y VISTA RADIAL) | 371,441.00 |   Los costos son referenciales, el oferente debe hacer sus propias estimaciones, no existen límites superior ni inferior al monto de las ofertas. |
| **IAO 2.1** | El Prestatario es: *República del Perú* |
|  |  |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | Para **aclaraciones** **de las ofertas,** solamente, la dirección del Comprador es:  Atención: Esther del Pilar Bellido Sánchez  Dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435 San Isidro  País: Perú  Teléfono: 640 4420, anexo 212  Dirección de correo electrónico: ebellido@innovateperu.gob.pe |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 10.1** | El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español |
| **IAO 11.1 (h)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:   1. Copia de la Ficha Registral o copia del Acta de Constitución de la Empresa 2. Copia del documento de identidad de la persona que cuente con los poderes legales necesarios para firmar la oferta 3. Carta de intención de conformar consorcio o asociación, de ser el caso. 4. Declaración jurada del oferente donde certifique que cuenta con el personal autorizado y se compromete y garantiza la disponibilidad de Atención, Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo en el lugar de destino y a cualquiera de los bienes, durante el período de la garantía, sin ningún costo adicional para el Contratante, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles. 5. Declaración Jurada donde se compromete a contar con el stock permanente de partes, repuestos e insumos durante el periodo de garantía y que reemplazará o reparará, en el lugar de entrega de las unidades que resulten defectuosas, siempre que no se deba a una utilización indebida.   Declaración Jurada, en el caso de que un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas. |
| **IAO 13.1** | No seconsiderarán ofertas alternativas. |
| **IAO 14.5** | El vendedor corre por los gastos de coste y flete hasta el destino final, incluyendo cargos portuarios y de entrega en el lugar de destino. Por tanto, el Incoterm a utilizar para el presente proceso es el DDP***.*** La edición de Incoterms es: 2010 |
| **IAO 14.6** | Las ofertas presentadas deberán corresponder al 100% de los ítems que conforman el lote único. |
| **IAO 14.7** | Los precios cotizados por el Oferente *no serán* ajustables. |
| **IAO 14.8** | El destino final es: Calle Huandoy, Manzana A, Lote 7, Buenos Aires Etapa 1 (a media cuadra de la Sub Región Pacífico), distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. |
| **IAO 15.1** | El Oferente puede cotizar en la moneda que estime conveniente, para efectos de comparación de ofertas se aplicará lo estipulado en el numeral 34.1 indicado abajo. |
| **IAO 18.3** | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: dos (02) años. |
| **IAO 19.1 (a)** | *Se requiere* la Autorización del Fabricante. |
| **IAO 19.1 (b)** | *Se requiere s*ervicios posteriores a la venta. |
| **IAO 20.1** | El plazo de validez de la oferta será de 120 días. |
| **IAO 21.1** | La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. |
| **IAO 21.2** | No Aplica |
| **IAO 21.7** | Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, se penaliza al oferente que no honre su oferta con la inelegibilidad de hasta 2 años, ante el comprador. |
| **IAO 22.1** | Además de la oferta original, el número de copias es uno |
|  | **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** |
| **IAO 23.1** | Los Oferentes *no tendrán* la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. |
| **IAO 23.1 (b)** | No Aplica |
| **IAO 23.2 (c)** | Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD – INNÓVATEPERÚ  LPN N° 01-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ |
| **IAO 24.1** | Para propósitos de lapresentación de las ofertas, la dirección del Convocante es:  Atención: Esther del Pilar Bellido Sánchez  Dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.  Ciudad: Lima  País: Perú  La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: 18 de diciembre de 2017  Hora: *15:00 horas* |
| **IAO 27.1** | La apertura de las ofertas tendrá lugar en:  Dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro  Ciudad: Lima  País: Perú  La fecha límite para aperturar las ofertas es:  Fecha: 18 de diciembre de 2017  Hora: *15:30 horas* |
| **IAO 27.1** | No se realizará apertura de ofertas electrónicas puesto que no están permitidas para esta convocatoria. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 34.1** | Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares.  La fuente del tipo de cambio será el valor de venta que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.  La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Un día anterior a la fecha de apertura de ofertas. |
| **IAO 35.1** | La Preferencia Nacional no seráun factor de evaluación de la oferta. |
| **IAO 36.3(a)** | Las ofertas serán evaluadas por lotes y el Contrato comprenderá el/los artículo(s) adjudicados al Oferente Seleccionado. |
| **IAO 36.3(d)** | No aplica. |
| **IAO 36.6** | Los Oferentes deberán cotizar precios separados por uno o más lotes [véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente] |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 41.1** | No aplica. |

## 

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Preferencia Nacional**

IAO 35.1

**NO APLICA**

1. **Criterios de Evaluación**
2. **Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará un contrato por cada lote a los Oferentes que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior) y sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior

El comprador:

1. evaluará solamente los lotes que contengan el íntegro de cada lote como se indica en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
2. tendrá en cuenta:
3. la oferta evaluada más baja para cada lote; y
4. la reducción de precio por la adjudicación de más de un lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta, si corresponde.
5. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

1. Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada mediante carta bancaria que demuestre que tiene acceso a líneas de crédito aprobadas por los siguientes montos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lote** | **Nombre del proyecto** | **Capacidad financiera (Soles)** |
| 1 | ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (IPC-OES) | S/. 371,441.00 |

En el caso de APCA (Consorcio), se suman las capacidades de cada integrante.

1. Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia al haber fabricado o comercializado tres (3) bienes similares en los últimos seis (6) años al lote al que se presenta. Deberá presentar:

* + 1. Listado de venta indicando: i) Nombre del Cliente, ii) Nombre del Contacto, iii) Teléfono, iv) Bienes vendidos y monto y v) Fecha de venta.
    2. *Contrato de suministro de bienes, órdenes de compra o facturas canceladas.*
    3. Tres cartas de conformidad de clientes con equipos de laboratorio instalados por el postor que certifiquen la calidad y prontitud del servicio técnico recibido. Las cartas serán para cada lote.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con las Especificaciones Técnicas precisadas en la Parte II de estos documentos: Requisitos de los Bienes y Servicios de la Sección VII de los DDL, y el detalle de las normas internacionales que cumple y Plan de entrega con datos completos, según especificaciones técnicas indicadas en cada sección.

Se adjuntarán en original, catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos a los modelos ofertados.

## 

## Sección IV. Formularios de la Oferta

**Formulario de Información del Oferente**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 1. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]* |
| 1. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]* |
| 1. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]* |
| 1. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]* |
| 1. Información del representante autorizado del Oferente:   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 1. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  * Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. * Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. * Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO. |

**Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 1. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]* |
| 1. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]* |
| 1. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]* |
| 1. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]* |
| 1. Información del representante autorizado del Oferente:   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 1. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  * Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. * Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. * Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO. |

**Formulario de Presentación de Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

*]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
2. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*
3. El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:  *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

1. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
2. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
3. Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
4. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
5. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
6. No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
7. Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
8. Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
9. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

1. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

|  |  |
| --- | --- |
| *Formulario Lista de Precios de los Bienes Importados y Servicios Conexos* | |
|  | *Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *LPN No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| *Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *1* | *2* | *3* | *4* | *5* | *6* | *7* | *8* | *9* | *10* |
| *No. Lote* | *BIEN* | *País de Origen* | *Servicios Conexos* | *País de Origen* | *Cantidad*  *(número de unidades)* | *Precio Unitario del Bien* | *Precio Unitario de los Servicios Conexos (transporte, instalación, etc.)* | *Precio Unitario de los Impuestos sobres las ventas y otros impuestos aplicables a los servicios conexos* | *Precio Total DDP*  *(7+8+9) x 6* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | *TOTAL* |  |

*El monto total de la oferta es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en cifras y números)*

*Plazo de Entrega de los bienes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_( días calendario)*

*Firma del Licitante*

*Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de Precios: Bienes Nacionales y Servicios Conexos** | | | | | | | |
|  | | | Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAO | | |  | |
|  | |
|  | |
|  | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | País de Origen | Fecha de Entrega | Cantidad y Unidad Física | Precio unitario neto | Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de | Precio Total por artículo |
| acuerdo con IAL 14.8 (c)(iv) | (Col. 6 + 7) |
|  |  |
| *[indicar* No. de Artículo*]* | *[indicar nombre de los Bienes]* | *[indicar país de origen de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega ofertada]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio unitario por unidad]* | *[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado]* | *[indicar el precio total por artículo]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | Precio Total de la Oferta |  |
| Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | |

**Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD – PNICP**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de dos (2) años contados a partir de *la fecha límite para la suscripción del contrato* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

1. retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
2. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]*

**Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así* ***se establece en los******DDL****.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCION V. PAISES ELEGIBLES

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**1. Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*

*Territorios elegibles*

*a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia*

*b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América*

*c) Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos*

*d) Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China*

**2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. **Prácticas Prohibidas** 
   1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[[1]](#footnote-1) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
2. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
3. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
4. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
5. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
6. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
7. Una práctica obstructiva consiste en:
   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
8. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
9. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
10. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
11. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
12. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
13. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
14. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[[2]](#footnote-2) subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
15. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
16. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
17. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
18. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
19. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
20. El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
21. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
    1. Los Consultores declaran y garantizan:
22. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
23. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
24. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
25. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
26. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
27. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
28. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

# PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

## SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

**Lista de Bienes y Plan de Entrega**

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente**”** la cual será completada por el Oferente]

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N de Artículo (Lote)** | **Descripción de los Bienes** | **Cantidad** | **Unidad Física** | **Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL** | **Fecha Entrega** | | |
| **Fecha más Temprana de Entrega** | **Fecha Límite de Entrega** | **Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]** |
| *1* | *ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) DUAL (VISTA AXIAL Y VISTA RADIAL)* | *1* | *Unidad* | *Instalaciones de Corporación de Laboratorios de ensayos Clínicos, Biológicos e Industriales S.A.C, ubicado en Mz. A Lt. 7 Buenos Aires, Primera Etapa, distrito de nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, país- Perú* | *Inmediato desde la fecha de efectividad de contrato* | *30 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato* |  |

**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| LOTE 1: | ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) DUAL (VISTA AXIAL Y VISTA RADIAL) |
| COMPRADOR: | CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Descripción del Servicio** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar donde los Servicios serán presentados** | **Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios** |
|
| 1 | **Instalación y puesta en servicio** | 1 | Servicio |  |  |
| Instalación en el laboratorio ubicado en la ciudad de Nuevo Chimbote, con costos de instalación incluidos. Se realizará pruebas de operatividad del sistema. |
| 2 | **Curso de capacitación** | 1 | Capacitación |  |  |
| Lugar: Instalaciones de Corporación de Laboratorios de ensayos Clínicos, Biológicos e Industriales S.A.C, ubicado en Mz. A Lt. 7 Buenos Aires, Primera Etapa, distrito de nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, país- Perú  Duración: 05 días de capacitación. Se realizará la capacitación en el manejo del equipo, accesorios, software e interpretación de resultados.  Se realizará el apoyo en el desarrollo del método de ensayo EPA 200.7  Certificado de capacitación: La empresa proveedora otorgará certificado y documentos que acrediten experiencia y capacitación del personal de la empresa. |
| 3 | **Mantenimiento preventivo** | 2 | Mantenimiento |  |  |
| Servicios y Kit de Mantenimiento, cada 6 meses luego de instalado el equipo, durante el periodo de garantía de 12 meses. Total: 2 Mantenimientos,  con costos de mantenimiento incluidos.  Soporte permanente ante cualquier problema que se presente con el equipo, durante el periodo de garantía. El servicio será realizado en la ciudad de Nuevo Chimbote. |

Especificaciones Técnicas

Todos los componentes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual y que contendrá todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

**Especificaciones técnicas mínimas requeridas**

1. **Características técnicas generales comunes**

* Los equipos deberán estar preparados para recibir alimentación eléctrica de la red comercial monofásica, con una tensión nominal de 220 voltios de corriente alterna (VAC) a 60 ciclos por segundo (Hz).
* Los equipos deberán contemplar normas de seguridad internacionales, reduciendo al mínimo los niveles de ruido y los riesgos de errores o accidentes durante la operación **de los mismos; en tal sentido, todos los puntos peligrosos deberán estar protegidos,** con señalizaciones evidentes y prescripciones de seguridad claras en las instrucciones de uso, los motores eléctricos y los tableros de control estarán protegidos contra salpicaduras y polvo, con protectores termomagnéticos, los puntos de riesgo eléctrico estarán indicados, etc.
* Las características constructivas de los equipos deberán garantizar su adecuada limpieza según normas de calidad, evitar la acumulación de residuos y permitir su mantenimiento de manera eficiente.
* En caso de requerirse, el contratista deberá proveer un juego de letreros con avisos de prevención de accidentes y advertencias de seguridad, ó cualquier otra indicación que sea necesaria ser colocada en el equipo o su periferia, que contribuya a su buen uso del mismo y a la seguridad de los usuarios.

1. **Abastecimiento de Accesorios Consumibles**

* En caso se haya solicitado en las especificaciones técnicas, los oferentes deberán incluir, como parte de los equipos y considerada en su propuesta económica, un set básico de herramientas nuevas y todos los accesorios consumibles (sellos, empaques, retenes, ejes, y cualquier otra pieza cuyo desgaste sea previsible) que requieran ser reemplazados, ya sea por el usuario o por el servicio de mantenimiento del proveedor, a fin de mantener la operatividad del equipo y garantizar los niveles de prestaciones originales requeridos.
* En caso se indique lo contrario, aquellos consumibles que deban o puedan ser sustituidos por el usuario, deberán ser provistos junto con cada equipo, en cantidad suficiente para cubrir la operación del mismo durante un lapso idéntico al período de garantía de cada uno.
* Para tal fin, se adjuntará a la propuesta una lista detallada de los consumibles y cantidades a ser provistos; aquellos consumibles que requieran ser sustituidos y no estén en dicha lista o cuyo consumo real resulte mayor al estimado por el oferente, serán asumidos por el proveedor como parte de la aplicación de la garantía.

1. **Normas**

* De ser solicitado en las especificaciones técnicas, se presentará la calificación de la instalación IQ y verificación operacional OQ/PV de acuerdo con las Buenas Prácticas de Laboratorio.
* Entrega de Hoja de Seguridad de Materiales (MSDS) de todos los patrones y soluciones que van a ser utilizados en la instalación del sistema, junto con la entrega del equipo

1. **Garantía de repuestos, soporte técnico y mantenimiento**

* En la entrega de los equipos, el proveedor deberá presentar su Plan de Mantenimiento Preventivo con calendario y tiempos estimados. Durante el período de garantía del equipo, el proveedor deberá realizar una (1) o dos (2) visitas de mantenimiento preventivo en el año, por un técnico de servicios calificado por el fabricante del equipo. De preferencia y según corresponda se espera que por lo menos, al cumplirse un (1) año de recibidos los bienes, el proveedor deberá llevar a cabo una verificación operacional de acuerdo a procedimiento escrito del fabricante.
* Las llamadas de Servicio por concepto de Garantía deberán ser atendidas en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la comunicación. El oferente deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento.
* Durante el período de garantía, el tiempo de reposición de elementos y/o dispositivos defectuosos, incluido cualquier desplazamiento de personal técnico del proveedor, no deberá ser mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento del diagnóstico del elemento y/o bien defectuoso, y no generará costo alguno para la institución.
* Si persisten las fallas por tres veces o más por la misma causa, durante el tiempo de la garantía, el equipo deberá ser reemplazado en su totalidad.
* Finalmente, el proveedor deberá proponer las condiciones para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía.

1. **Visita al Laboratorio**

* En caso de que se considere necesario los oferentes podrán realizar una visita a las instalaciones de los laboratorios de las instituciones a fin de que observen la ubicación e instalación de equipos y determinar las necesidades reales, lo que les permitirá preparar una mejor oferta. La fecha programada para la visita estará indicada en el calendario de la Licitación.

**ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) DUAL (VISTA AXIAL Y VISTA RADIAL)**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Especificaciones Técnicas** |
| **1** | **Generalidades** |
| 1.1 | La Espectrometría de Emisión Óptica de Plasma Acoplada Inductivamente (ICP-OES) es una técnica de análisis elemental que deriva sus datos analíticos de los espectros de emisión de los elementos excitados dentro de un plasma de alta temperatura. El objetivo del sistema óptico ICP-OES es separar las longitudes de onda específicas de elementos de luz emitidas desde la muestra excitada y enfocar la luz en el detector de la manera más eficiente posible. |
| **2** | **Características** |
| **2.1** | **Del procesamiento:** |
| 2.1.1 | Propio de cada equipo ICP |
| **2.2** | **De los componentes:** |
| **2.2.1** | **ÓPTICA** |
| 2.2.1.2 | Policromador Tipo Echelle, con distancia focal efectiva de 383 mm o menor. |
| 2.2.1.3 | Policromador Termoestabilizado automático (Controlados a una temperatura de 38 °C ± 0,1 °C o de acuerdo al diseño del fabricante) Espectrómetro extremadamente estable. |
| 2.2.1.4 | Espectrómetro de alta resolución Tipo Echelle, (Sistema óptico) de gran eficiencia, excelente resolución con mayor sensibilidad y capacidad de detección. |
| 2.2.1.5 | Policromador con purga de Nitrógeno o Argón. Consumo:  Gas de Plasma: Control de flujo de masa, 0-20 L/min  Gas auxiliar: Control de flujo de masa, 0-2 L/min  Gas de Nebulizador: Control de flujo de masa, 0-1,5 L/min |
| 2.2.1.6 | Rango de Longitud de Onda, 166 a 847 nm |
| 2.2.1.7 | Medición simultánea precisa, permitiendo el análisis en ambos tipos de líneas espectrales débiles e intensas en dos integraciones. Que incluya: Correcciones simultáneas de Background, mejorando la presión de las mediciones. Corrección de estándar interno simultáneo, mejorando la precisión y exactitud en las mediciones. |
| 2.2.1.8 | Resolución Óptica de 7 pm a 200 nm |
| **2.2.2** | **INTRODUCCIÓN DE MUESTRAS** |
| 2.2.2.1 | Amplia cabina de Análisis y ventana de seguridad.  Diseño ergonómico, arquitectura del sistema de introducción de muestras que permita un fácil acceso a la bomba peristáltica, nebulizador, cámara de nebulización y configuración de la antorcha. |
| 2.2.2.2 | Bomba Peristáltica de 4 canales y 12 rodillos de gran precisión, con velocidad ajustable de 0 a 125 rpm, controlada por PC, que permita el ingreso en línea de reactivos químicos, de muestra, drenaje y otros como estándar en línea o generación de hidruros. Con opciones de mangueras de bomba peristáltica para muestras acuosas y muestras que contienen solventes orgánicos. |
| 2.2.2.3 | Sistema automuestrador que permita trabajar con 2 bandejas de muestra de 60 como mínimo. |
| 2.2.2.4 | Automuestreador con sistema de posicionamiento X, Y, Z, totalmente programable. |
| 2.2.2.5 | Capacidad de trabajar con Nebulizadores Ultrasónicos, Accesorio compatible, CETAC U5000AT nebulizador ultrasónico, mejorando la eficiencia de ingreso de muestra y mejorando la sensibilidad, para trabajar muestras ambientales. |
| 2.2.2.6 | Sistema Kit de Introducción de Muestras para Muestras Acuosas |
|  | **Que incluya como mínimo:** |
| 2.2.2.7 | Antorcha Duo |
| 2.2.2.8 | Nebulizador Concéntrico |
| 2.2.2.9 | Spray Chamber |
| 2.2.2.10 | Tubo central de 2 mm |
| 2.2.2.11 | 1 paquete tuberías de introducción de muestra |
| 2.2.2.12 | 1 paquete tuberías de drenaje |
| 2.2.2.13 | Sistema Kit para la determinación de muestras con HF |
| 2.2.2.14 | Nebulizador Mira Mist Burgener |
| 2.2.2.15 | Spray Chamber Duo HF |
| **2.2.3** | **PLASMA** |
| 2.2.3.1 | Antorcha de cuarzo, mejor tolerancia a diversas matrices |
| 2.2.3.2 | Antorcha con diseño para una instalación y desmontaje rápido, con tubo central removible e intercambiable y con bloque de soporte prealineado |
| 2.2.3.3 | Sensor de Drenaje, para el flujo del drenaje, que permita detener la bomba peristáltica en caso de obstrucción de nebulizador o de apertura de tuberías (fugas) |
| 2.2.3.4 | Sistema de Optimización de Plasma completamente automático |
| 2.2.3.5 | Que la orientación de la vista del plasma pueda ser seleccionada en el método y que sea completamente automática |
| **2.2.4** | **VISIÓN DEL PLASMA** |
| 2.2.4.1 | DUAL (vista AXIAL y vista RADIAL), disponibilidad de opciones:  Todos los elementos en vista Axial  Todos los elementos en vista Radial  Vista automática  Seleccionada por el operador |
| **2.2.5** | **GENERADOR DE RF** |
| 2.2.5.1 | El Sistema de Radiofrecuencia de estado sólido |
| 2.2.5.2 | Potencia de salida: 750 - 1350 Watts o de acuerdo al diseño de fabricante |
| 2.2.5.3 | Encendido y apagado del plasma completamente automático desde la PC (modo de operación automático) |
| 2.2.5.4 | Generador de radiofrecuencia de 27.12 MHz o de acuerdo al diseño de fabricante, con una eficiencia > 78% |
| **2.2.6** | **CONTROL DE GAS Y PURGA** |
| 2.2.6.1 | Purga del sistema óptico realizado con Argón o Nitrógeno. Consumo máximo:  1 L/min Plasma apagado  2 L/min Plasma encendido |
| 2.2.6.2 | Gas Auxiliar controlado desde la PC por medio de controlador de Flujo de Masa (MFC). Con un rango máximo de 0 – 2 L/min, con incrementos de 0,1 L/min |
| 2.2.6.3 | Gas de Plasma controlado desde la PC por medio de Controlador de Flujo de Masa (MFC), con un rango máximo de 0 – 20 L/min, con incrementos de 1 L/min |
| 2.2.6.4 | Gas del Nebulizador controlado desde la PC por medio de Controlador de Flujo de Masa (MFC), con un rango máximo de 0 – 1,5 L/min, con incrementos de 0,1 L/min |
| **2.2.7** | **DETECTOR** |
| 2.2.7.1 | Detector CID (Dispositivo de inyección de carga) de estado sólido de gran desempeño |
| 2.2.7.2 | Detector con sistema antiblooming para cada píxel, inmunidad al efecto Blooming, que no permita saturación, que realice las mediciones de señales débiles del analito que se encuentran en matrices concentradas |
| **2.2.8** | **SOFTWARE** |
| 2.2.8.1 | Sistema y software de Control en castellano, de fácil manejo y compatible con Windows 7 |
| 2.2.8.2 | Funciones de análisis cuantitativo:   * Creación de métodos * Opciones de sistemas de calibración, Tipo de curva, Lineal, Curvilínea, opciones de vista de curva, lineal logarítmica * Análisis de muestras, post procesar resultados, uso simultáneo de estándares internos, corrección de elementos interferentes. |
| 2.2.8.3 | Sistema de corrección de Background automática o manual |
| 2.2.8.4 | Optimizar el enjuague y limpieza de muestras |
| 2.2.8.5 | Interface gráfica para la ubicación de muestras en el Muestreador |
| 2.2.8.6 | Software que permita el cumplimiento de las normas EPA |
| 2.2.8.7 | Funciones de QC integradas, que permitan definir estándares y acciones correctivas automáticas |
| 2.2.8.8 | Los modos analíticos del software incluya:   * Determinación Cualitativa de los elementos presentes en la muestra, permitiendo ver la intensidad de las líneas. Con capacidad de almacenar las fotos digitales de los espectros. * El desarrollo de métodos con todos los elementos y a diferentes longitudes de onda. * Estandarización lineal con opciones de ajuste de curvas, con escala automática. * Software de Reportes flexible que permita múltiples formatos de reportes. Con filtros seleccionables por el operador para el reporte de resultados y datos como, nombres de muestras, método, fecha, elemento, concentración, lecturas, promedio, desviación estándar, desviación estándar relativa. * Capacidad de exportar los datos a diferentes fuentes :   Programa de gestión de base de datos LIMS  Hojas de cálculo Excel  Procesadores de texto Word y programas gráficos |
| 2.2.8.9 | Conexión a PC |
| **2.3** | **Aplicaciones:** |
| 2.3.1 | Medición de análisis rápido, multi-elementos. |
| 2.3.2 | Medición de metales en aguas: Agua para uso y consumo humano directo, aguas salina, agua residual, agua natural, agua de proceso |
| 2.3.3 | Medición de metales en sedimentos, lodos, suelos |
| 2.3.4 | Medición de metales en tejidos y fluidos biológicos |
| **3** | **Accesorios** |
| 3.1 | Set de estándares en medio ácido, mínimo 11 elementos |
| 3.2 | Campana de Extracción para el Equipo, que Incluya como mínimo: extractor, tubería, codos y soportes para anclaje. Además, de la instalación en Chimbote (No incluye obras civiles asociadas) |
| 3.3 | Sistema de Distribución de Gases consistente de una central para 4 tanques de gas Argón, con tuberías y con paneles finales con reguladores en línea, se incluye la instalación en Chimbote |
| 3.4 | Carga de gas Argón para 4 tanques de 10 m3 |
| 3.5 | Caseta de Gases, en estructura metálica en malla |
| 3.6 | Computadora, Requerimientos mínimos: CORE i5 / 3.0 GHZ, Memoria RAM 4.0 GB, Disco Duro 1TB, Monitor DELL 19", Teclado, Mouse, Sistema operativo Windows 7 Professional |
| 3.7 | Recirculador de Agua (Chiller) para enfriamiento. Para enfriamiento de la bobina del plasma y de la cámara peltier |
| 3.8 | Muestreador Automático, que incluya como mínimo 02 bandejas de 60 (12 x 5) posiciones |
| 3.9 | Humidificador de Argón: Para realizar análisis de Sólidos Disueltos hasta 20% |
| 3.10 | Generador de hidruros |
| 3.11 | Nebulizador Concéntrico (consumibles adicionales) |
| 3.12 | Nebulizador V Groove (consumibles adicionales) |
| 3.13 | Paquete de Tuberías para Introducción de Muestras (consumibles adicionales) |
| 3.14 | Paquete de Tuberías para Drenaje de Muestras (consumibles adicionales) |
| **4** | **Manuales** |
| 4.1 | Se entregará el manual de usuario impreso y en digital. En idioma original y traducción simple al castellano. |
| 4.2 | Se entregará el manual de software de análisis impreso y en digital. En idioma original y traducción simple al castellano. |
| 4.3 | Se entregarán los manuales de operación y mantenimiento del equipo. En idioma original y traducción simple al castellano. |
| 4.4 | Protocolo de pruebas del equipo que demuestra el correcto funcionamiento de todos sus componentes. |
| 4.5 | Programa anualizado de mantenimiento preventivo |
| **5** | **Puesta a punto e instalación** |
| 5.1 | El equipo se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento. La instalación será en el laboratorio ubicado en la ciudad de Nuevo Chimbote, con costos de instalación incluidos. Se realizarán pruebas de operatividad del sistema.  Los instrumentos serán instalados por personal capacitado de la empresa a la que se le compre el equipo, una vez cumplidos y verificados los requisitos de pre-instalación.  El servicio de ingeniería de la empresa instalará el equipo “ICP-OES. DUAL (vista AXIAL y vista RADIAL”. Esto comprende: (1) Visita de pre-instalación; (2) Instalación/Calibración del equipo; y (3) Verificación del funcionamiento apropiado del equipo. |
| **6** | **Curso de capacitación** |
| 6.1 | Se realizará la capacitación en el manejo del equipo, accesorios, software e interpretación de resultados.  Duración: mínimo 40 horas (8hrs/día).  Se realizará el apoyo en el desarrollo del método de ensayo EPA 200.7  Lugar: En el lugar de instalación (Nuevo Chimbote).  Número de asistentes para la capacitación: 06 personas nombradas por el área usuaria para tal efecto.  Certificado de capacitación: La empresa proveedora otorgará certificado de capacitación a los participantes.  Se debe adjuntar Certificados y documentos que acrediten la experiencia y capacitación del personal de la empresa (proveedor). |
| **7** | **Garantía** |
| 7.1 | 12 meses calendario de garantía, contados desde la conformidad de la recepción del equipo. |
| **8** | **Tiempo de entrega del equipo** |
| 8.1 | 30 días calendario, después de la firma del contrato. |
| **9** | **Requerimientos de Energía Eléctrica** |
| 9.1 | **01 UPS (UPS): Potencia 10 KVA, 220V / 60Hz**  UPS true on line de 10 KVA Potencia: 10 KVA  Tensión in/out: 220 VAC  Autonomía mínima: 4 min media carga, 11 min plena carga |
| 9.2 | **Transformador de aislamiento de 10 KVA mínimo**  Potencia: 10 KVA mínimo  Tensión Entrada/Salida: 220 VAC /60Hz |
| 9.3 | **Supresor de transitorios TVSS**  Monofásico en 220 VAC  Capacidad 50 KA |
| 9.4 | **Tablero de by pass y distribución para UPS de 10 KVA**  Incluir: ITM general ITM’S para transformador, UPS, TVSS, BY PASS Y distribución |
| 9.5 | Instalación eléctrica y puesta en marcha de tablero, transformador, UPS de 10 KVA |
| **10** | **Plan de Mantenimiento del Equipo** |
| 10.1 | Mantenimientos Preventivos  La empresa se compromete a realizar dos (cada 06 meses) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, libre de costo adicional para el usuario. Incluye los servicios y Kit de Mantenimiento.  Soporte permanente ante cualquier problema que se presente con el equipo, durante el periodo de garantía.  El servicio será realizado en la ciudad de Nuevo Chimbote. |
| 10.2 | El proveedor deberá garantizar que su personal de Servicio técnico y de Aplicaciones radique en el Perú, de esta manera se garantiza el soporte de manera inmediata |
| 10.3 | Mantenimiento correctivo: Ante cualquier problema que se presente con el equipo, durante el periodo de garantía o vencida esta, el proveedor se compromete a dar respuesta dentro de las 48 horas de haberle comunicado la ocurrencia. |
| **11** | **Servicio post venta** |
| 11.1 | Carta de compromiso que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 05 años. |

| **Símbolo** | **Descripción** |
| --- | --- |
| V | Voltio |
| Hz | Hercio |
| min | Minutos |
| Hrs | Horas |
| L | Litros |

**Planos o Diseños**

Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lista de Planos o Diseños** | | |
| **Plano o Diseño No.** | **Nombre del Plano o Diseño** | **Propósito** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

**Procedimientos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 1. Para el caso de proveedores nacionales: Con tres (3) días de antelación al inicio del traslado e instalación de los bienes a los lugares de destino final, el Proveedor remitirá al Comprador, las Guías de Remisión correspondientes, emitidas con detalle del número de serie de los equipos, modelo, marca y otros.   Para el caso de proveedores internacionales: Con cinco (5) días de antelación al embarque, remitir los documentos de autorización para la importación, exigidos por los ministerios gubernamentales, aduanas, autoridades portuarias, organismos de control técnico, sanitario y los bancos que sean necesarios para el inicio del traslado e instalación de los bienes a los lugares de destino final, el Proveedor remitirá al Comprador, las Guías de Remisión y documentos correspondientes, emitidas con detalle del número de serie de los equipos, modelo, marca y otros.  Las facturas y guías correspondientes serán emitidas a nombre de:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Lote** | **Equipo** | **Razón Social** | **RUC** | **Email** | | 1 | ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) DUAL (VISTA AXIAL Y VISTA RADIAL) | CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C. | 20445133231 | agvr0110@gmail.com | |
|  | 1. Recibidos los equipos, el personal designado por el comprador y el coordinador general del proyecto verificarán que los equipos entregados por el proveedor cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, permitiendo con ello su recepción. 2. El proveedor de acuerdo al caso y plazos acordados procederá a instalar y poner en funcionamiento los equipos de acuerdo a lo indicado en las bases, luego de lo cual el coordinador general del proyecto y su equipo técnico, probará los equipos verificando paso a paso lo solicitado en las especificaciones técnicas del Lote correspondiente y de cumplir con todos ellos, se dará la conformidad técnica respectiva. |

# PARTE III CONTRATO

## SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones**
2. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
3. “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
4. “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
5. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
6. “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
7. “Día” significa día calendario.
8. “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
9. “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
10. “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
11. “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
12. “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
13. “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
14. “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
15. “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
16. “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
17. “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
18. **Documentos del Contrato**
19. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
20. **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**
21. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.
22. **Interpretación**
23. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
24. Incoterms
25. El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
26. Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
27. Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
28. Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
29. Limitación de Dispensas
30. Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
31. Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
32. Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
33. **Idioma**
34. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
35. **Asociación en Participación o Consorcio**
36. Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
37. **Elegibilidad**
38. El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
39. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
    1. es ciudadano de un país miembro; o
    2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
40. Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
41. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
42. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
43. Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
44. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
45. **Notificaciones**
46. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
47. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
48. **Ley Aplicable**
49. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
50. **Solución de Controversias**
51. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
52. Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**
53. No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
54. ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
55. el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
56. **Inspecciones y Auditorias**
57. El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
58. **Alcance de los Suministros**
59. Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
60. **Entrega y Documentos**
61. Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
62. **Responsabilidades del Proveedor**
63. El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
64. **Precio del Contrato**
65. Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**
66. **Condiciones de Pago**
67. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**
68. La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
69. El Comprador efectuará los pagos prontamente, según se indica en las **CEC**:
70. **Anticipo:** El cuarenta por ciento (40%) del Precio del Contrato se pagará el día de la suscripción del Contrato, previa solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria de una entidad bancaria sujeta a la superintendencia de Banca y Seguros del Perú; si la fianza fuera emitida por un banco extranjero; el Banco debe tener corresponsalía en el Perú; por el monto equivalente al 10% del monto del contrato y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
71. **Al recibir los bienes:** Los pagos se realizarán después de las siguientes entregas, con el otorgamiento de la conformidad de entrega por parte del Jefe del Laboratorio Instrumental o Gerente de Laboratorios, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador:
    * 1. **Segundo pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los treinta (30) días siguientes de la firma del contrato, con la entrega del acondicionamiento de las condiciones de pre-instalación del equipo (Sistemas de distribución de gases, campana de extracción de gases para el equipo, Instalación eléctrica con tablero).
      2. **Tercer pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el segundo pago, con la entrega de: set de estándares, carga de gas Argón.
      3. **Cuarto pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el tercer pago, con la entrega e instalación completa del equipo ICP-OES.
      4. **Quinto pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el cuarto pago, con el término de la capacitación y desarrollo del método EPA 200.7 y la entrega de certificados de la capacitación ICP-OES.
72. En caso no se de anticipo los pagos serán de la siguiente manera:

**Al recibir los bienes:** Los pagos se realizarán después de las siguientes entregas, con el otorgamiento de la conformidad de entrega por parte del Jefe del Laboratorio Instrumental o Gerente de Laboratorios, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador:

* + 1. **Primer pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará se pagará a los treinta (30) días siguientes de la firma del contrato, con la entrega del acondicionamiento de las condiciones de pre-instalación del equipo (Sistemas de distribución de gases, campana de extracción de gases para el equipo, Instalación eléctrica con tablero).
    2. **Segundo pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el primer pago, con la entrega de: set de estándares, carga de gas Argón.
    3. **Tercer pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el segundo pago, con la entrega e instalación completa del equipo ICP-OES.
    4. **Cuarto pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el tercer pago, con el término de la capacitación y desarrollo del método EPA 200.7 y la entrega de certificados de la capacitación ICP-OES.

1. Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
2. Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
3. **Impuestos y Derechos**
4. En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
5. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
6. El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
7. **Garantía de Cumplimiento**
8. Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
9. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
10. Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
11. A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
12. **Derechos de Autor**
13. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
14. **Confidencialidad de la Información**
15. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
16. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
17. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
18. el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
19. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
20. puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
21. que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
22. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
23. Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
24. **Subcontratación**
25. El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
26. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
27. **Especificaciones y Normas**
28. Especificaciones Técnicas y Planos
29. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
30. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
31. Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
32. **Embalaje y Documentos**
33. El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
34. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
35. **Seguros**
36. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms*  aplicables o según se disponga en las **CEC.**
37. **Transporte**
38. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
39. **Inspecciones y Pruebas**
40. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
41. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
42. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
43. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
44. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
45. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
46. El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
47. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
48. **Liquidación por Daños y Perjuicios**
49. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
50. **Garantía de los Bienes**
51. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
52. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
53. Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
54. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
55. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
56. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato
57. **Indemnización por Derechos de Patente**
58. De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
59. la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
60. la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

1. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
2. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
3. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
4. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
5. **Limitación de Responsabilidad**
6. Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
7. el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
8. la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
9. **Cambio en las Leyes y Regulaciones**
10. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
11. **Fuerza Mayor**
12. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
13. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
14. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
15. **Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
16. El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
17. planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
18. la forma de embarque o de embalaje;
19. el lugar de entrega, y/o
20. los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
21. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
22. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
23. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
24. **Prórroga de los Plazos**
25. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
26. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
27. **Terminación**
28. Terminación por Incumplimiento
29. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
30. si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
31. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
32. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
33. En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
34. Terminación por Insolvencia
35. El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
36. Terminación por Conveniencia
37. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
38. Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
39. que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
40. que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
41. **Cesión**
42. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
43. **Restricción a la Exportación**
44. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC*.*

|  |  |
| --- | --- |
| GCC 1.1(j) | El país del Comprador es: Perú |
| GCC 1.1(k) | El comprador es:  CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C. |
| GCC 1.1 (q) | Los destinos finales de los) Sitios de los Proyectos son:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Lote** | **Comprador** | **Lugar de instalación** | | 1 | CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C. | Calle Huandoy, Manzana A, Lote 7, Buenos Aires Etapa 1 (a media cuadra de la Sub Región Pacífico), distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. | |
| GCC 4.2 (a) | El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms* |
| GCC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 |
| GCC 5.1 | El idioma será: Español |
| GCC 8.1 | Para notificaciones, la dirección del comprador será:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Lote** | **Coordinador General** | **Teléfono** | **Celular** | **Lugar de instalación** | | 1 | ANGEL GUSTAVO VARGAS RAMOS | 0430310752 | 998393974 | Calle Huandoy, Manzana A, Lote 7, Buenos Aires Etapa 1 (a media cuadra de la Sub Región Pacífico), distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. | |
| GCC 9.1 | La ley que rige será la ley de: Perú |
| GCC 10.2 | Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:   * + 1. Contrato con un Proveedor extranjero:   CGC10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.   * + 1. Contrato con Proveedor ciudadano del país del Comprador:   En caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es ciudadano del país del comprador, las controversias deberán ser resueltas mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú. |
| GCC 13.1 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: conocimiento de embarque, certificado de seguro, certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, certificado de inspección emitido por una agencia de inspecciones nominada, detalles de embarque desde la Fabrica del Proveedor.  El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| GCC 15.1 | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no seránajustables. |
| GCC 16.1 | ***Modelo de la Disposición:***  CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:   |  |  | | --- | --- | | Precio del Contrato | | | Rubro | Monto | | Bienes |  | | Instalación |  | | Capacitación |  | | Mantenimiento preventivo y correctivo |  | | **Total** |  |   El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en Dólares Americanos.   1. **Anticipo:** El cuarenta por ciento (40%) del Precio del Contrato se pagará el día de la suscripción del Contrato, previa solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria de una entidad bancaria sujeta a la superintendencia de Banca y Seguros del Perú; si la fianza fuera emitida por un banco extranjero; el Banco debe tener corresponsalía en el Perú; por el monto equivalente al 10% del monto del contrato y y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. 2. **Al recibir los bienes:** Los pagos se realizarán después de las siguientes entregas, con el otorgamiento de la conformidad de entrega por parte del Jefe del Laboratorio Instrumental o Gerente de Laboratorios, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador:    * 1. **Segundo pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los treinta (30) días siguientes de la firma del contrato, con la entrega del acondicionamiento de las condiciones de pre-instalación del equipo (Sistemas de distribución de gases, campana de extracción de gases para el equipo, Instalación eléctrica con tablero).      2. **Tercer pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el segundo pago, con la entrega de: set de estándares, carga de gas Argón.      3. **Cuarto pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el tercer pago, con la entrega e instalación completa del equipo ICP-OES.      4. **Quinto pago:** El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el cuarto pago, con el término de la capacitación y desarrollo del método EPA 200.7 y la entrega de certificados de la capacitación ICP-OES.   En caso no se de anticipo los pagos serán de la siguiente manera:  **Al recibir los bienes:** Los pagos se realizarán después de las siguientes entregas, con el otorgamiento de la conformidad de entrega por parte del Jefe del Laboratorio Instrumental o Gerente de Laboratorios, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador:   * + 1. **Primer pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato se pagará a los treinta (30) días siguientes de la firma del contrato, de los bienes recibidos se pagará con la entrega del acondicionamiento de las condiciones de pre-instalación del equipo (Sistemas de distribución de gases, campana de extracción de gases para el equipo, Instalación eléctrica con tablero).     2. **Segundo pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el primer pago, con la entrega de: set de estándares, carga de gas Argón.     3. **Tercer pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el segundo pago, con la entrega e instalación completa del equipo ICP-OES.     4. **Cuarto pago:** El veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará a los quince (15) días siguientes de haberse realizado el tercer pago, con el término de la capacitación y desarrollo del método EPA 200.7 y la entrega de certificados de la capacitación ICP-OES. |
| GCC 16.5 | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60días.  La tasa de interés que se aplicará: Tasa de interés legal. |
| GCC 18.1 | Se requerirá unaGarantía de fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá ser el 10% del monto del contrato. |
| GCC 18.3 | Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de Carta Fianza Bancaria a favor de:   |  |  | | --- | --- | | **Lote** | **Comprador** | | 1 | CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C. |   La Garantía de Cumplimiento deberá ser denominada en la misma moneda en que se efectuará el pago. Las condiciones de la carta fianza son: Solidaria, incondicional, irrevocable y realización automática. |
| GCC 18.4 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:   * El 5% a la entrega de los equipos * El 5% al terminar los servicios conexos |
| GCC 23.2 | NO APLICA |
| GCC 24.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.  *DDP (El vendedor corre por los gastos de coste y flete hasta el destino final, incluyendo cargos portuarios y de entrega en el lugar de destino).* |
| GCC 25.1 | El vendedor corre por los gastos de coste y flete hasta el destino final, incluyendo cargos portuarios y de entrega en el lugar de destino. Por tanto, el Incoterm a utilizar para el presente proceso, para bienes importados, es el DDP***.*** |
| GCC 26.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección VI. Lista de requisitos, numeral 5. Inspecciones y pruebas. |
| GCC 26.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de destino de los equipos. |
| GCC 27.1 | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será de 2.5% del monto del contrato por semana.  El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de 10% del valor de contrato. |
| GCC 28.3 | El período de validez de la Garantía es de 12 meses. |
| GCC 28.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 05 días hábiles. |
| GCC 28.6 | En caso el proveedor no cumpla con corregir los defectos dentro del plazo de 05 días hábiles, el comprador en un plazo de 30 días útiles podrá tomar medidas necesarias para remediar la situación por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del Contrato. |

**Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

**Prácticas Prohibidas**

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[[3]](#footnote-3) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
2. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
3. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
4. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
5. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
6. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
7. Una práctica obstructiva consiste en:
8. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
9. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
10. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
11. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
12. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
13. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
14. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
15. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[[4]](#footnote-4) subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
16. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
17. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
18. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
19. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
20. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
21. El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
22. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
23. Los Contratistas declaran y garantizan:
24. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
25. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
26. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
27. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
28. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
29. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
30. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## Sección X. Formularios de Contrato

**Carta de Aceptación**

*[papel con membrete del Comprador]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato No.***  *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Comprador: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

**Convenio**

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar:* ***mes****]*, *[indicar:* ***año****]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada “el Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
3. Este Convenio de Contrato
4. Las Condiciones Especiales del Contrato
5. Las Condiciones Generales del Contrato;
6. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
7. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
8. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
9. *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
10. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
11. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
12. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

**Garantía de Cumplimiento**

*(Garantía Bancaria)*

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[[5]](#footnote-5)1 dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[[6]](#footnote-6)2, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas(s)]*

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El articulo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

**Garantía de Anticipo**

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)*[[7]](#footnote-7)1* al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

* + 1. Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
    2. No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas(s)]*

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**PERÚ**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS PARA LABORATORIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2017**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. IDB1096-11/12 del 16 de noviembre de 2012.
2. La República del Perú, ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el costo del Proyecto de Innovación para la Competitividad, Contrato de Préstamo Nª 2693/OC-PE y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos del contrato de adquisición de equipos diversos para los laboratorios de los beneficiarios del concurso de proyectos de Acreditación de Laboratorios.
3. El comprador será la Entidad Beneficiaria del equipo y suscribirá el contrato de compra-venta con el proveedor adjudicado en la presente licitación. Asimismo, la Entidad Beneficiaria será la responsable de administrar y velar por el cumplimiento del referido contrato y de otorgar la conformidad respectiva, según el procedimiento establecido en las bases de la presente licitación.
4. Se invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición del siguiente equipo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lote** | **Comprador** | **Lugar de instalación** |
| 1 | CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C. | Calle Huandoy, Manzana A, Lote 7, Buenos Aires Etapa 1 (a media cuadra de la Sub Región Pacífico), distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. |

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN- 2349-9 de marzo 2011) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
2. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, de 09:00 horas a 17:00 horas y de lunes a viernes*.*
3. Los requisitos de calificaciones técnicas incluyen capacidad técnica y capacidad financiera. No se otorgará un margen de preferencia para contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados en obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, pueden hacerlo sin ningún costo a través de la página web [www.innovateperu.gob.pe/transparencia/contrataciones-innovate-peru](http://www.innovateperu.gob.pe/transparencia/contrataciones-innovate-peru).
5. Las ofertas se deberán hacer llegar a la dirección indicada al final a más tardar a las 15:00 horas del 18 de diciembre de 2017*.* Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo límite indicado serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada abajo, 18 de diciembre de 2017 a las 15:30 horas*.*

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

1. Firmas interesadas pueden solicitar consultas o aclaraciones a más tardar el día 7 de diciembre de 2017, al email: ebellido@innovateperu.gob.pe o en sobre cerrado a la dirección indicada al final.
2. La dirección referida arriba es: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro, Lima 14, Perú, teléfono +511 640-4420 anexo 212, con atención a Esther Bellido Sánchez, Responsable de Logística, el correo electrónico sólo para consultas relacionadas al proceso es [ebellido@innovateperu.gob.pe](mailto:ebellido@innovateperu.gob.pe).

1. En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-3)
4. Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-4)
5. *1 El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-5)
6. *2 Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía.”* [↑](#footnote-ref-6)
7. *1* El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador. [↑](#footnote-ref-7)